



ACUERDO ADG/14/2020

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO

MODIFICACIONES A LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA "BENITA GALEANA" AL DESEMPEÑO DEL MEJOR OFICIAL JURÍDICO EN APOYO DE DEFENSOR PÚBLICO O ASESOR JURÍDICO POR DELEGACIÓN, EN EL AÑO 2019.

PRIMERA. Para la selección de la o el mejor oficial jurídico en apoyo del defensor público o asesor jurídico por delegación, en el año 2019, las personas servidoras públicas que desempeñen dichos cargos, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, para ser consideradas como candidatas:

- Contar con antigüedad mínima de un año, al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el desempeño del cargo de oficial jurídico en apoyo de un defensor público o de un asesor jurídico del Instituto.
- 2. No haber sido sancionada administrativamente en los últimos tres años.

No serán elegibles quienes, a la fecha de la firma de las presentes, se encuentren gozando de alguna licencia sin goce de sueldo.

SEGUNDA. Para la entrega de reconocimientos, en términos de las presentes bases, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto y, en ese sentido, se considerará a los oficiales jurídicos en apoyo de defensor público y de asesor jurídico, adscritos a las Delegaciones en cada uno de los Estados de la República y, en la Ciudad de México, a las Direcciones de Prestación del Servicio de Defensa Penal y de Asesoría Jurídica.

TERCERA. El procedimiento para la selección de la o el mejor oficial jurídico en apoyo de defensor público y asesor jurídico por delegación en el año 2019, constará de cinco etapas:

- 1. Etapa de integración.
- 2. Etapa de validación.
- 3. Etapa de ponderación.
- 4. Etapa de integración de ternas.
- 5. Etapa de calificación y selección.

La ejecución de las etapas de integración, validación, ponderación e, integración de ternas, estarán a cargo de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera.

CUARTA. Etapa de integración: Durante la primera quincena del mes de noviembre del año en curso, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, con apoyo de los datos proporcionados por la Unidad de Administración y Apoyo





Operativo, integrará un listado preliminar de los oficiales jurídicos que, en cada Delegación y Dirección de Prestación del Servicio en la CDMX, hayan desempeñado funciones de apoyo a defensor público o asesor jurídico durante el año 2019, el cual se integrará en orden alfabético por Delegación y Dirección y, en segundo criterio, en orden alfabético de apellidos de los oficiales jurídicos.

QUINTA. Etapa de validación: Una vez integrado el listado general de oficiales jurídicos, conforme la base CUARTA, se solicitará a cada uno de los titulares de las Delegaciones que conforman el Instituto Federal de Defensoría Pública, así como a las Direcciones de Prestación del Servicio en Defensa Penal y Asesoría en la Ciudad de México, la validación de los datos de los oficiales jurídicos que ejercieron funciones en apoyo de defensor público o asesor jurídico, durante el año 2019, a su cargo, con el fin de llevar a cabo la integración final del listado general que servirá como base para la ejecución de la tercera etapa del procedimiento.

SEXTA. Etapa de ponderación: Habiéndose validado el listado de servidores públicos por cada Delegación, Direcciones de Prestación del Servicio en Defensa Penal y Asesoría en la Ciudad de México, se dará inicio a la etapa de ponderación, durante la cual, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera procederá a verificar que las personas que integran dicho listado, reúnan los requisitos establecidos en la base PRIMERA, así como que cuenten con los siguientes elementos que servirán como criterios para determinar la calificación final:

- √ Haber cursado de manera satisfactoria las actividades institucionales de capacitación obligatorias durante 2019;
- √ Haber acreditado de manera satisfactoria la especialización en defensa penal o en asesoría jurídica en los últimos tres ciclos escolares, atendiendo a la rama en la que brinda el apoyo;
- ✓ Haber intervenido de manera notoria en el 2019, en un asunto de competencia del Instituto y de trascendencia para las funciones de éste;
- ✓ Contar con firma electrónica (FIREL);
- ✓ Contar con cédula registrada ante el Consejo de la Judicatura Federal;
- ✓ Haberse desempeñado en la actividad de primer contacto, tratándose de oficiales jurídicos en apoyo al asesor Jurídico; o bien, si han participado en actos de investigación, al apoyar al defensor público.
- ✓ Se otorgarán 5 puntos extras al resultado de la calificación obtenida en esta etapa del procedimiento, a los oficiales jurídicos que hayan sido objeto de postulación, en términos de la base CUARTA del Acuerdo de ocho de julio de dos mil veinte.

En cualquier momento del procedimiento, la citada Unidad podrá requerir la información que estime necesaria para la substanciación del mismo, así como la documentación o referencia que acredite la veracidad de algún dato y/o el cumplimiento de algún punto previsto en las presentes bases. De no acreditarse su existencia o autenticidad, se procederá a la descalificación inmediata de la o el oficial jurídico postulado.





SÉPTIMA. Etapa de integración de ternas: Una vez concluida la etapa de ponderación, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera procederá a la integración de dos ternas por cada Delegación y Dirección de Prestación del Servicio, una con los tres oficiales jurídicos en apoyo de defensor jurídico; y, otra con los tres oficiales jurídicos en apoyo de asesor jurídico, que hayan acreditado los requisitos que señala la base PRIMERA, así como aquellos que cuenten con mayores elementos que enriquezcan su función jurídica, en atención a los criterios de ponderación, establecidos en la base SEXTA.

OCTAVA. Para la sustanciación de la etapa de integración de ternas, se llevará a cabo el estudio y análisis de los datos concentrados en el listado general, integrado y validado, así como de los casos relevantes en los que haya participado la o el oficial jurídico en apoyo, conforme a las postulaciones realizadas en la base CUARTA del Acuerdo del ocho de julio de dos mil veinte.

NOVENA. Etapa de calificación y selección: Para la substanciación de esta etapa, se integrará un Comité con los titulares de las Unidades de Litigio Estratégico en Derechos Humanos; Administración y Apoyo Operativo; Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera; Defensa Penal y, Asesoría Jurídica, que será presidido por el Director General y apoyado por el servidor público que este último designe, para desempeñarse como Secretario del Comité.

Tras la revisión y análisis de los datos concentrados, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, compartirá a los integrantes del Comité, el listado de ternas por Delegación del Instituto y Dirección, así como el listado general del personal que fue considerado para su conocimiento y posterior calificación.

El Comité sesionará las ocasiones que estime necesarias, para emitir su calificación colegiada, respecto de los servidores públicos que integran las ternas por cada Delegación del Instituto y por Dirección, dicha calificación deberá asentarse en el formato que para tal efecto desarrolle la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil, tomando en cuenta los siguientes rubros y puntuaciones:

- 1) Resultado de los elementos de ponderación, hasta 60 puntos.
- 2) Disciplina dentro del Instituto, hasta 20 puntos.
- 3) Reconocimientos institucionales y/o académicos, hasta 10 puntos.
- 4) Capacitación institucional y personal, hasta 10 puntos.

DÉCIMA. Concluida la calificación otorgada a cada integrante de las ternas por parte del Comité, se obtendrá las puntuaciones finales de cada participante en orden descendente, a efecto de que, se pueda emitir la declaratoria colegiada de ganadores del reconocimiento materia de las presentes bases.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de que, dos o más oficiales jurídicos resultaran con la misma calificación, en alguna Delegación o Dirección, se tomarán en cuenta, como criterios de desempate, en orden de prelación, los siguientes puntos:





- 1. Grado académico;
- 2. Acreditación de idioma extranjero o lengua indígena y,
- 3. Antigüedad en el cargo en apoyo al defensor público o asesor jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. A la conclusión de cada una de las etapas del procedimiento objeto de las presentes, así como de las sesiones, el Secretario del Comité levantará un acta, que será firmada por las personas que hayan participado en la celebración de dichos actos, en las cuales deberá hacerse referencia a cualquier situación que se estime relevante.

DÉCIMA TERCERA. En el supuesto de que el Comité considerara que en el año dos mil diecinueve no hubo algún oficial jurídico en apoyo de defensor público y/o asesor jurídico en alguna Delegación y Direcciones de Prestación del Servicio, que cuente con méritos suficientes para ser galardonado(a), dicha situación se asentará en el acta correspondiente y el Comité emitirá una declaratoria al respecto.

DÉCIMA CUARTA. Las situaciones imprevistas o extraordinarias que surjan en el desarrollo de este procedimiento, serán resueltas por el Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Para la resolución de los casos de empate, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, podrá allegarse de toda aquella información o documentación que estime necesaria, en términos de la base DÉCIMA PRIMERA.

TRANSITORIO

ÚNICO. La Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad, en coordinación con las áreas del Consejo de la Judicatura Federal, realizará las gestiones que resulten necesarias para la publicación del presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto.

En la Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2020.



Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública